

INFORME 055/CECYPC/SO/21-06-2024

RELATIVO A LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA ATENDER AQUELLOS CASOS DONDE SE PRESENTARON VACANTES DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones I y II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión lo relativo a la colaboración interinstitucional entre el Instituto Nacional Electoral y este Órgano Electoral, para atender aquellos casos donde se presentaron vacantes de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales en el Proceso Electoral concurrente 2023-2024.

Como antecedente, se tiene que el 22 de mayo de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG551/2024 por el que se aprobaron medidas excepcionales para realizar actividades de integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral y asistencia electoral en aquellos casos en que existan vacantes de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales en el Proceso Electoral 2023-2024 y en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste.

En cumplimiento a ello, se sostuvo una reunión de trabajo entre la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero y este Instituto Electoral local con el objeto de establecer las bases para atender el acuerdo INE/CG551/2024 que se ha mencionado en el párrafo que antecede, por lo que se acordó lo siguiente:

1. Asumir el compromiso de atender las medidas establecidas en el Acuerdo INE/CG551/2024, siendo el escenario 2 "Uso de la lista de reserva de SEL y CAEL de este Instituto Electoral local para contratar como CAE del INE", que permitiría atender las vacantes de SE y CAE del INE en la entidad.
2. La posibilidad de usar la lista de reserva de SEL y CAEL de este Instituto Electoral para la contratación como CAE del INE sin necesidad de emitir una nueva convocatoria. Al respecto, se acordó que se tomarían en cuenta las calificaciones obtenidas durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación llevado a cabo por este Instituto Electoral.

3. En caso de vacantes de SE y CAE, las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, podrían solicitar a los Consejos Distritales Electorales de este Instituto Electoral, la lista de reserva de SEL y CAEL, por lo que, el Consejo Distrital Electoral que recibiera esta solicitud, compartiría a la Junta Distrital Ejecutiva solicitante la lista de reserva de SEL y CAEL en las que se incluyeran las calificaciones que conformaran la evaluación integral, siempre y cuando no se comprometiera la contratación de las propias figuras de SEL y CAEL.

4. También se acordó que la Junta Distrital Ejecutiva notificaría al Consejo Distrital Electoral de este Instituto, el nombre de las figuras que hubieran sido contratadas a partir de la lista de reserva de SEL y CAEL.

De modo tal que, en seguimiento a los trabajos acordados que fueron plasmados en minuta de trabajo, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral giró la circular 038 a los 28 Consejos Distritales Electorales con la que comunicó los acuerdos y compromisos adquiridos por este Instituto con la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, y se les instruyó a que otorgaran todas las facilidades a las Juntas Distritales Ejecutivas del INE para el cumplimiento de dichos fines. Asimismo, se les instruyó que, en caso de ocurrir tales supuestos, deberían presentar en la sesión ordinaria o extraordinaria inmediata siguiente, un informe que diera cuenta de tal circunstancia, así como de las acciones realizadas y que, las listas de reserva de SEL y CAEL de sus respectivos distritos, se organizaran por municipio, en la que se debería contemplar la evaluación integral obtenida.

Finalmente, se tiene que los Consejos Distritales Electorales 4, 5, 9, 17 y 21 comunicaron la contratación por parte del INE de personas conforme a la siguiente información que en seguida se muestra:

CDE QUE FACILITÓ LISTA DE RESERVA	JDE DEL INE QUE CONTRATÓ	NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA CONTRATADA
4	04	Hania Yahriel Carranza Ocampo, contratada como CAE
5	04	Moisés Alejandro Atzin Sandoval, contratado como CAE
9	04	Jesús Roberto Contreras Atlagco, contratado como CAE
17	01	Socorro Alarcón Bautista, contratada como CAE
21	01	Karen Jazmín Sierra Bueno y Raúl González Mendoza, contratados como CAEs



Lo que se informa a las y los integrantes de esta Comisión, para su conocimiento y efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 21 de junio de 2024.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

C. ALBERTO GRANDA VILLALBA